



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 035 -2019/SG

Lima, 21 ENE 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El INFORME N° 012- 2019/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 14 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Proyectos, mediante el cual **DECLARA CONFORME** y recomienda aprobar la Liquidación de la obra "CREACIÓN DE PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE LA MURALLA, EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA LIMA – LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR-LIMA, es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaría General es el Órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 83.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Ahora bien, en este punto cabe indicar que el marco normativo aplicable al presente caso, es la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en lo sucesivo, La LEY, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en lo sucesivo,





El REGLAMENTO, por ser estas las normas vigentes a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección del cual deriva el contrato;

En relación al hecho que nos convoca, debe señalarse que el procedimiento de liquidación del contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes¹;

Que, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada;

Que, el artículo 179 del Reglamento establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra;

Que, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2017, el Contratista **CONSORCIO ATLÁNTICO** y la Entidad suscribieron el **CONTRATO N° 029-2017 – SERPAR LIMA/MML**, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE LA MURALLA, EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA LIMA – LIMA", por el monto ascendente a S/ 2,035,134.67 (Dos Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 67/100 soles) y con plazo de ejecución de 120 días calendarios, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-SERPAR LIMA/CS;

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2018, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 05-2018/GPROY** realizó la recepción de obra, suscribiendo el acta correspondiente;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2018, mediante **CARTA 134 – 2018/C.ATLANTICO**, el contratista remitió la **LIQUIDACIÓN** de la obra "CREACIÓN DE PUENTE MIRADOR EN EL

¹ SALINAS SEMINARIO, Miguel. *Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra*, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2ª edición, pág. 44.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

PARQUE LA MURALLA, EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA LIMA – LIMA", conforme al siguiente detalle;

RESUMEN DE LIQUIDACION - CONTRATISTA

DESCRIPCION	MONTOS AUTORIZADOS	PAGADO	SALDOS
1.1.) PRESUPUESTO CONTRATADO	1,724,690.40	1,724,690.40	-
Monto Contrato (Sin IGV)	1,724,690.40	1,724,690.40	-
1.2.) PRESUPUESTO DEDUCTIVO DEL CONTRATO PRINCIPAL	-69,577.27	-69,577.27	-
Deductivo de Obra - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	-69,577.27	-69,577.27	-
1.3.) PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	318,844.84	318,844.82	0.02
Prestación Adicional de Obra - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	288,677.74	288,677.72	0.02
Prestación por Partidas Nuevas - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	30,167.10	30,167.10	-
1.4.) REAJUSTES DE PRECIOS	249,229.63	-	249,229.63
Presupuesto del Contrato Principal	203,599.14	0.00	203,599.14
Presupuesto de Prestación Adicional de Obra	44,175.43	0.00	44,175.43
Presupuesto de Prestación por Partidas Nuevas	1,455.06	0.00	1,455.06
1.5.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO EN EFECTIVO	-3,026.77	-2,522.42	-504.35
Presupuesto de Contrato Principal	-3,026.77	-2,522.42	-504.35
1.6.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO PARA MATERIALES	-1,562.52	-15,347.37	13,784.85
Presupuesto de Contrato Principal	-1,562.52	-15,347.37	13,784.85
1.7.) INTERESES	1,885.47	-	1,885.47
Por valorizaciones del Contrato Principal	365.74	-	365.74
Por valorizaciones de la Prestación Adicional de Obra	945.73	-	945.73
Por valorizaciones de Mayores Gastos Generales	574.00	-	574.00
1.8.) MAYORES GASTOS GENERALES	145,394.78	61,731.86	83,662.92
Según presupuesto de Contrato Principal	145,394.78	61,731.86	83,662.92
SUBTOTAL AUTORIZADO	2,365,878.55	2,017,820.01	348,058.54
IGV(18%)	425,858.14	363,207.60	62,650.54
TOTALES	2,791,736.69	2,381,027.62	410,709.07

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2018, el INSPECTOR DE OBRA, mediante INFORME N° 025-2018/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/GSV, se pronunció respecto de la LIQUIDACIÓN DE OBRA presentada por el contratista, indicando que la liquidación contiene imprecisiones y valores desactualizados y que el monto a favor del contratista no es el correcto, , procediéndose a elaborar una nueva liquidación;

Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, SERPAR elaboración una nueva LIQUIDACIÓN DE OBRA, cuyo resumen es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESUMEN DE LIQUIDACION - ENTIDAD

DESCRIPCION	MONTOS AUTORIZADOS	PAGADO	SALDOS
1.1.) PRESUPUESTO CONTRATADO	1,724,690.40	1,724,690.39	0.01
Monto Contrato (Sin IGV)	1,724,690.40	1,724,690.39	0.01
1.2.) PRESUPUESTO DEDUCTIVO DEL CONTRATO PRINCIPAL	-69,577.27	-50,168.76	-19,408.51
Deductivo de Obra - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	-69,577.27	-50,168.76	-19,408.51
1.3.) PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	318,844.84	299,436.32	19,408.52
Prestación Adicional de Obra - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	288,677.74	269,846.73	18,831.01
Prestación por Partidas Nuevas - Resolución de Secretaría General N° 195-2018 (Sin IGV)	30,167.10	29,589.59	577.51
1.4.) REAJUSTES DE PRECIOS	250,370.01	-	250,370.01
Presupuesto del Contrato Principal	204,602.51	0.00	204,602.51
Presupuesto de Prestación Adicional de Obra	44,307.24	0.00	44,307.24
Presupuesto de Prestación por Partidas Nuevas	1,460.26	0.00	1,460.26
1.5.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO EN EFECTIVO	-3,117.65	-2,522.42	-595.23
Presupuesto de Contrato Principal	-3,117.65	-2,522.42	-595.23
1.6.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO PARA MATERIALES	-1,563.17	-15,347.37	13,784.20
Presupuesto de Contrato Principal	-1,563.17	-15,347.37	13,784.20
1.7.) INTERESES	-	-	-
Por valorizaciones del Contrato Principal	-	-	-
Por valorizaciones de la Prestación Adicional de Obra	-	-	-
Por valorizaciones de Mayores Gastos Generales	-	-	-
1.8.) MAYORES GASTOS GENERALES	121,026.94	61,731.86	59,295.08
Según presupuesto de Contrato Principal	121,026.94	61,731.86	59,295.08
SUBTOTAL AUTORIZADO	2,340,674.09	2,017,820.02	322,854.07
IGV(18%)	421,321.34	363,207.60	58,113.73
TOTALES	2,761,995.43	2,381,027.62	380,967.80

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2018, el CONTRATISTA, mediante CARTA 137 – 2018/C.ATLANTICO manifiesta que ha tomado conocimiento de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el INFORME N° 025-2018/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/GSV e indica que se allana a lo expresado y se encuentra conforme con la opinión técnica esbozada en la comunicación escrita realizada por el Inspector de Obra, encontrando conforme la liquidación elaborada por la Entidad, de cuyas conclusiones se establece el monto de S/. 380,967.80 (Trescientos ochenta mil novecientos sesenta y siete con 80/100 soles) a su favor;

Que, mediante Informe N° 012-2019/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML presentado el 14 de enero de 2019 ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Proyectos dio cuenta de la conformidad de la liquidación efectuada por el Inspector de la Obra y remitió los antecedentes administrativos, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en el caso en concreto, se aprecia que el 4 de diciembre de 2018 se efectuó la recepción de la obra y que el 7 de diciembre de 2018 mediante Carta 134-2018/C.ATLANTICO el Contratista presentó su liquidación, valga decir, dentro del plazo previsto en el artículo 179 del Reglamento;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Que, el 28 de diciembre de 2018, mediante Informe N° 025-2018/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/GSV, la inspección de la obra se pronunció respecto de la liquidación de obra presentada por el Contratista;

Que, mediante Carta N° 137-2018/C.ATLANTICO presentada el 28 de diciembre de 2018 ante SERPAR, el Contratista manifestó haber tomado conocimiento del Informe N° 025-2018/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/GSV y se allanó a las observaciones efectuadas por el inspección de obra, encontrando conforme la liquidación elaborada por la Entidad, de cuyas conclusiones se establece los siguientes montos resumen:

CONCEPTO	MONTO FINAL
Monto Contractual	1'724,690.40
Adicionales – Deductivos	249,267.56
Reajustes	245,689.19
Mayores Gastos Generales	121,026.94
SUB TOTAL	2'340,674.09
IGV (18%)	421,321.34
MONTO EJECUCION FINAL	2'761,995.43
Saldo a favor del Contratista	380,967.80

Que, cada una de las partes, ha expresado de forma inequívoca su satisfacción con la liquidación del contrato, encontrándose ambas partes conforme con la liquidación elaborada por SERPAR; por lo que, corresponde se formalice la liquidación del Contrato N° 029-2017-SERPAR – LIMA/MML suscrito para la ejecución de la Obra: “Creación del Puente Mirador en el Parque de la Muralla en el Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima”;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE LA MURALLA, EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA LIMA – LIMA, ejecutada por el CONSORCIO ATLÁNTICO en un PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE 299 DÍAS CALENDARIOS; por un MONTO FINAL DE EJECUCIÓN DE 2,761,995.43 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 43/100 Soles).



LIQUIDACIÓN DE OBRA:	
CREACIÓN DEL PUENTE MIRADOR EN EL PARQUE DE LA MURALLA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	
CONTRATISTA	: CONSORCIO ATLANTICO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	: 299 DIAS CALENDARIOS
MONTO DE EJECUCIÓN FINAL	: S/ 2,761,995.43





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SEGUNDO.-APROBAR el SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, que resulta a favor del contratista, por el monto ascendente a **S/ 380,967.80** (trescientos ochenta mil novecientos sesenta y siete con 80/100 soles).

RESUMEN DE LIQUIDACION - ENTIDAD

DESCRIPCION	MONTOS AUTORIZADOS	PAGADO	SALDOS
1.1.) PRESUPUESTO CONTRATADO	1,724,690.40	1,724,690.39	0.01
1.2.) PRESUPUESTO DEDUCTIVO DEL CONTRATO PRINCIPAL	-69,577.27	-50,168.76	-19,408.51
1.3.) PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	318,844.84	299,436.32	19,408.52
1.4.) REAJUSTES DE PRECIOS	250,370.01	-	250,370.01
1.5.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO EN EFECTIVO	-3,117.65	-2,522.42	-595.23
1.6.) DEDUCCIONES SOBRE REAJUSTES ADELANTO PARA MATERIALES	-1,563.17	-15,347.37	13,784.20
1.7.) INTERESES	-	-	-
1.8.) MAYORES GASTOS GENERALES	121,026.94	61,731.86	59,295.08
SUBTOTAL AUTORIZADO	2,340,674.09	2,017,820.02	322,854.07
IGV(18%)	421,321.34	363,207.60	58,113.73
TOTALES	2,761,995.43	2,381,027.62	380,967.80



TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos efectuó el registro de la presente resolución en la ficha electrónica de la Licitación Pública N° 003-2017-SERPAR LIMA/CS efectuada para la ejecución de la Obra: "Creación del Puesto Mirador en el Parque de la Muralla en el Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima".

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Administrativa y Finanzas y a las demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten Signature]
 LEONARDO SON ENDO AGUILAR
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° *SAD-036*
 Para conocimiento y fines cumpro con
 Transcribir:.....
22 ENE 2019
 Atentamente,
[Handwritten Signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria